EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA
Babes Zibileko Sailburuordetza
Trafiko Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Protección Civil
Dirección de Tráfico

PLIEGO BASES TÉCNICAS

"ASISTENCIA TÉCNICA A VEHÍCULOS PESADOS DURANTE EPISODIOS DE NEVADAS INTENSAS EN LA RED VIARIA PRINCIPAL DE EUSKADI"

FEBRERO 2025

ÍNDICE

1. OBJETO y CAMPO DE APLICACIÓN

2. ALCANCE DEL CONTRATO

2.1 Ubicación de las grúas.

2.2 Período de cobertura del Servicio.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 Condiciones generales.

3.2 Activación de las grúas.

3.3 Tiempos de respuesta.

3.4 Retirada de vehículos pesados.

3.5 Coordinación en carretera.

3.6 Desactivación del Servicio de Grúas.

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto del presente contrato es la prestación por grúas móviles autopropulsadas de gran tonelaje, del Servicio de Auxilio en Carretera a vehículos pesados que, con motivo de episodios de nevadas intensas, queden inmovilizados obstaculizando la circulación en la red viaria principal de los Territorios Históricos de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia.

Este Servicio se realizará bajo solicitud del Centro de Gestión de Tráfico de Euskadi, en adelante CGTE-ETKZ, siempre dentro de los periodos en que esté activado el Plan de Vialidad Invernal de la Dirección de Tráfico del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco-Eusko Jaurlaritza.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

2.1 Ubicación de las grúas

El contrato será adjudicado por lotes correspondientes a cada uno de los tres territorios históricos. En cada territorio se fijan unas ubicaciones estratégicas donde deberán posicionarse las grúas móviles objeto del contrato según lo establecido en el Plan de Vialidad Invernal PVI de la Dirección de Tráfico.

Lote nº 1: Territorio Histórico de Álava:

- Ubicación nº 1: en la carretera nacional N-1, Km 381, junto al Hostal Restaurante El Ventorro, a la altura del municipio de San Millán (Zona San Román).
- Ubicación nº 2: en la carretera nacional N-1, Km 341, junto al Hotel Ruta de Europa, a la altura del municipio de Subijana.
- Ubicación nº 3: en la carretera nacional N-622, Km 23, junto al peaje de Altube de la AP-68.

Lote nº 2: Territorio Histórico de Gipuzkoa:

- Ubicación nº 1: en la carretera nacional N-1, en el Puerto de Etzegarate.
- Ubicación nº 2: en la autovía A-15, a la altura de Leizarán.

Lote nº 3: Territorio Histórico de Bizkaia:

- Ubicación nº 1: en la carretera nacional N-240, Puerto de Barazar.
- Ubicación nº 2: en la carretera provincial BI-633, Puerto de Trabakua.

2.2 Período de cobertura del Servicio

La disponibilidad del Servicio a contratar se circunscribe a los periodos de activación del Plan de Vialidad Invernal PVI por parte de la Dirección de Tráfico. El procedimiento de actuación está documentado. Los documentos tanto del Plan como del procedimiento de activación del Servicio (PVI.06.06 Procedimiento de Movilización de Grúas) serán entregados a la empresa adjudicataria para su conocimiento.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 Condiciones generales

Las grúas cumplirán como mínimo con todos los requisitos fijados en el Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas. Así mismo, cumplirán con lo dispuesto en el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Las grúas deberán desplazarse desde las instalaciones de la empresa al punto de ubicación que se requiera debiendo ir equipada con todos los elementos necesarios para realizar su trabajo de rescate o retirada de vehículos pesados.

Las grúas podrán ser manejadas únicamente por el personal de la empresa adjudicataria.

Durante todo el tiempo de estacionamiento de la grúa en la ubicación indicada, deberá permanecer el gruista en su puesto y garantizar que la grúa está en plenas condiciones de funcionamiento para su uso inmediato si así se requiere.

En el caso de que una grúa se averíe durante la prestación del Servicio, la empresa adjudicataria deberá proceder a su sustitución por otro vehículo con capacidad de remolque no inferior al sustituido, de tal forma que el Servicio no se vea afectado.

La dirección y responsabilidad de las maniobras a realizar será siempre por cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que las comunicaciones tanto de alerta como de activación/desactivación del Servicio, desde el CGTE-ETKZ, puedan realizarse las 24 horas/día y que dichas comunicaciones sean transmitidas al operador de la grúa de forma inmediata.

Para la facturación, las empresas adjudicatarias deberán contabilizar exclusivamente las horas en que las grúas permanecen en las ubicaciones requeridas desde el CGTE-ETKZ, por lo que los costos implícitos en los tiempos de desplazamiento desde la sede de la empresa adjudicataria o centro habitual de estacionamiento de la grúa hasta el punto de ubicación solicitado y viceversa, tendrán que ser tenidas en cuenta en los importes por hora de permanencia en el punto de ubicación en concreto.

3.2 Activación de las grúas

Una vez activado el Plan de Vialidad Invernal por parte de la Directora de Tráfico del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco-Eusko Jaurlaritza, el CGTE-ETKZ se pondrá en contacto con la(s) empresa(s) adjudicataria(s) para que estén en Fase de Alerta. A partir de este momento, cuando las condiciones climatológicas y de la carretera así lo aconsejen, el Responsable de Sala del CGTE-ETKZ dará el aviso de activación a la empresa de grúas correspondiente para su posicionamiento.

Dicho aviso será comunicado vía telefónica y también vía e-mail para que quede constancia escrita de la orden de trabajo.

En el aviso se incluirán datos exactos de fecha, hora y ubicaciones en las que deberán ser posicionadas las grúas.

Una vez posicionadas las grúas con su gruista correspondiente, deberán permanecer en la ubicación hasta nuevo aviso, bien para la resolución de alguna incidencia o para la retirada de la grúa por final del episodio.

3.3 Tiempos de respuesta

Se entiende como tiempo de respuesta el periodo de tiempo transcurrido desde la recepción del aviso de activación hasta el momento en que la grúa ya está posicionada en la ubicación requerida. Habitualmente el aviso se dará con la suficiente antelación como para que este tiempo de desplazamiento desde su estacionamiento habitual no sea crítico.

Dado que, en función de una rápida evolución de las condiciones meteorológicas adversas, se podría producir una simultaneidad en el tiempo entre la decisión de activación del Plan de Vialidad Invernal y la solicitud de activación del Servicio de

Auxilio por parte de las empresas adjudicatarias, el tiempo de respuesta máximo en el posicionamiento de las grúas es una característica fundamental del Servicio a prestar.

Sea cual sea el Territorio Histórico en el que haya que actuar, el tiempo de respuesta máximo no podrá ser superior a las dos horas.

3.4 Retirada de vehículos pesados

Una vez posicionadas las grúas, la empresa adjudicataria podrá recibir desde el CGTE-ETKZ petición para ejecutar una operación de auxilio en carretera en un radio de acción razonable con respecto a su posición. Tal aviso será comunicado vía telefónica, para lo cual se requiere que la empresa adjudicataria garantice una comunicación fluida, ágil y continuada (de 24 horas/día) con el operador que maneje la grúa, al objeto que las peticiones del CGTE-ETKZ sean atendidas en el plazo más breve posible.

3.5 Coordinación en carretera

Otra cuestión importante a la hora de actuar en carretera es tener en cuenta a los otros agentes con distintas competencias que deberán actuar de forma conjunta y coordinada con la empresa de grúas. Así pues, se mantendrán contactos directos o a través del CGTE-ETKZ con Ertzaintza, Servicios de Conservación de Carreteras y Autopistas, para la mejor resolución del incidente.

3.6 Desactivación del Servicio de Grúas

Las grúas permanecerán en las ubicaciones hasta que, desde el CGTE-ETKZ se solicite la desactivación del Servicio, lo cual se producirá cuando la intensidad de las nevadas haya disminuido de tal forma que el tráfico rodado pueda circular con seguridad. La desactivación del Servicio por parte del CGTE-ETKZ se realizará también tanto por teléfono como por e-mail especificando la hora a partir de la cual queda desactivado el Servicio.

En Vitoria-Gasteiz,

JON JOSEBA AIZPURUA ANTIA - 34082727Q

Firmado digitalmente por JON JOSEBA AIZPURUA ANTIA - 34082727Q
Fecha: 2025.02.04 14:54:58 +01'00'

Sin./Fdo.: Jon Joseba Aizpurua Antia
ETKZ-ko BURUA / JEFE DEL CGTE
TRAFIKO ZUZENDARITZA / DIRECCIÓN DE TRÁFICO